

INICIA PERIODO EXTRA EN EL CONGRESO

Alistan aval a control de datos biométricos

AUTORIDADES PODRÁN DAR SEGUIMIENTO a compras, llamadas, actividad digital y trámites que se realicen ante los gobiernos

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
 leticia.robles@gimn.com.mx

Este lunes el Congreso de la Unión, donde siete de cada 10 legisladores federales son del oficialismo, abre un periodo extraordinario de sesiones para aprobar 16 piezas legislativas, entre ellas seis que fueron diseñadas para combatir delitos, a partir de un registro biométrico de todos los mexicanos y el seguimiento de sus compras, llamadas, actividad digital y trámites que realicen antes los gobiernos.

Las nuevas leyes de la Guardia Nacional, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Materia de Telecomunicaciones, Antilavado, para reducir los trámites burocráticos y la reforma a las leyes en materia de desaparición de personas y General de Población, incluyen mecanismos para que autoridades como la Guardia Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero sobre todo la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones mantengan bases de datos y monitoreo de actividades de todos los habitantes del país para combatir 21 delitos, entre ellos desaparición forzada de personas, secuestro, extorsión, lavado de dinero y corrupción.

De ese grupo de seis leyes, ya tienen diecinueve la de lavado de dinero, seguridad pública, Guardia Nacional y trámites burocráticos, es decir, están listas para ser aprobadas por los plenos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, en materia de telecomunicaciones ya existen los acuerdos entre el Senado y la Presidencia de la República sobre el contenido, pero se ha retrasado la redacción específica de los artículos a modificar, y respecto a desaparición de personas, no hay ni siquiera un acuerdo inicial con los colectivos de familiares de víctimas.

CURP BIOMÉTRICA

La reforma a la Ley General de Población, que forma parte de los cambios a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, ordena que la CURP será "la fuente única de identidad de las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que se encuentre en condición de estancia regular en el país. Integrada de una secuencia alfanumérica de 18 caracteres que permite identificarlas, a cual contará con al menos nombres y apellidos, fecha de nacimiento, empezando por año, mes y día; sexo o

género; lugar de nacimiento y nacionalidad".

Añade que tendrá "huellas dactilares y fotografía; será el documento nacional de identidad obligatorio, de aceptación universal y obligatoria en todo el territorio nacional y estará disponible en formato físico y digital".

Ordena que "la Secretaría de Gobernación llevará a cabo acciones para integrar los datos biométricos de las personas a la Clave Única de Registro de Población, mediante la transferencia de los datos biométricos que obren en poder de las autoridades de los tres órdenes de gobierno al Registro Nacional de Población, previa autorización de su titular".

Los cambios a la ley contra desapariciones de personas dice que todas las instituciones públicas y privadas del sector financiero, transporte, salud, telecomunicaciones, educación, paquetería, seguridad social e incluso iglesias, deberán entregar la información que se requiere, porque considera que los datos biométricos son fundamentales y, por eso, plantea que la CURP se convierta en la identificación oficial del país, desde que se nace y contendrá la huella dactilar y la fotografía. Establece que particulares deberán entregar a las autoridades imágenes o mediciones generados por satélites, aeronaves no tripuladas o mediante otras tecnologías.

TRÁMITES BUROCRÁTICOS

La nueva Ley que Elimina los Trámites Burocráticos dispone que la CURP se convertirá en el arma que utilizarán los tres niveles de gobierno para acabar con la corrupción en la administración pública, pues los trámites que los ciudadanos tienen que realizar con los gobiernos serán virtuales con la Llave MX, que estará vinculada a la CURP, para reducir los escenarios de un trato personal que implique la solicitud de dinero para realizar un trámite o el llamado *coyotaje*.

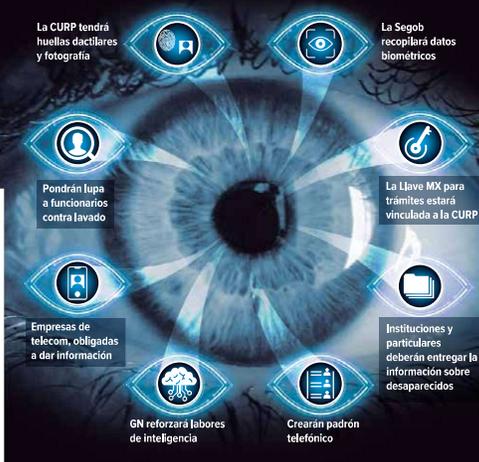


Foto: Art. Abraham Cruz

SEGURIDAD PÚBLICA

Esta nueva ley establece que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá coordinarse con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para "obtener pruebas para las investigaciones que se lleven a cabo" y ordena la creación de la Plataforma Nacional de Telefonía, que será operada por la Agencia, aunque no se detalla en la ley los mecanismos de seguridad que deberán tener los recolectores de los datos personales de todos los usuarios de telefonía móvil, a fin de garantizar la protección de sus datos personales.

LEY GUARDIA NACIONAL

La nueva Ley de la Guardia Nacional dispone que este cuerpo militar con tareas de seguridad pública realizará "acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de internet sobre sitios web, con el fin de prevenir conductas delictivas, desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad que le permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos".

La Guardia Nacional podrá solicitar a un juez la autorización para intervenir una comunicación privada para los delitos de evasión de presos, narcotráfico, corrupción de menores, pornografía infantil, turismo sexual de menores de edad, lenocinio de menores de edad, explotación del cuerpo de un menor de edad, asalto en carreteras y caminos, homicidio relacionado con crimen organizado, tráfico de menores, robo de vehículo, tráfico de vehículos robados, extorsión y lavado de dinero.

También en los delitos de portación ilegal de armas de uso exclusivo del Ejército; tráfico de órganos; tráfico de indocumentados; secuestro y desaparición forzada.

TELECOMUNICACIONES

En materia de la ley de telecomunicaciones, todos los concesionarios estarán

obligados a entregar a las autoridades la información de comunicaciones privadas de los usuarios de sus servicios.

Define el tipo de autoridades que pueden solicitar esa información: seguridad, inteligencia, administración y procuración de justicia; el tipo de delito: búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y aquellos delitos contemplados en el artículo 19 de la Constitución"; es decir, a todos los que aplica la prisión preventiva oficiosa.

LAVADO DE DINERO

Entre las novedades de la reforma a la ley en materia de lavado de dinero, se establece que "la Secretaría de Hacienda elaborará y mantendrá actualizado un listado nominativo de cargos de personas servidoras públicas que serán consideradas políticamente expuestas a las que se vigilará en la medida que realicen algunas de las actividades consideradas vulnerables para el lavado de dinero.

Todos aquellos que realicen alguna de las 19 actividades vulnerables de ser utilizadas para el lavado de dinero ahora tendrán la obligación de "elaborar y observar un Manual de Políticas Internas que contenga los criterios, medidas y procedimientos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley, incluyendo las que les permitan identificar y dar seguimiento a los actos u operaciones que lleven a cabo con Personas Políticamente Expuestas, en los términos de las reglas de carácter general que emita la Secretaría".

Las 19 actividades vulnerables son los juegos de apuesta, venta de boletos, las tarjetas de crédito y/o prepago, cheques de viajero, préstamos y créditos, construcción de inmuebles, metales preciosos, piedras preciosas, joyería y relojes, comercio de obras de arte, compra-venta de vehículos, traslado y custodia de dinero; compra-venta de casas y todo tipo de bienes inmuebles, fedatarios públicos; corredores públicos, agentes aduanales, así como entrega y recepción de donativos.